

PERGAMINO, Mayo 2 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA ---
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Extraor-
dinaria realizada el día 30 de Abril de 1991, al considerar el Expe--
diente: D-69-91 D.E. eleva Expte. D-392-91 VECINOS CALLE R. FOURNIER E/-
BELCUORE Y CORALINI solicitan autorización p/constituir consorcio a-
los efectos de realizar CORDON CUNETA .-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomina-
ción de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN
CALLE RASTREADOR FOURNIER ENTRE JUAN BELCUORE Y MARINO CORALINI", el
cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamen-
te se consignan:

Presidente: JUAN CARLOS BASILE
Secretario: RAUL ALBERTO BASILE
Tesorero : MARTA JUAN SELMI
Vocales : HECTOR ALBERTO LALEGGE
ARMANDO RICARDO CANEPA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio pa-
ra los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la
ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos-
descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que-
sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-
darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2788/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE